

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley N° 1841/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Alex Randu Flores Ramírez, con el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

En la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 25 de mayo de 2022, virtualmente en la Sala de reuniones de la Plataforma Microsoft Teams, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto legislativo con texto sustitutorio que forma parte del presente.

Con el voto favorable de los señores congresistas: Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pedro Edwin Martínez Talavera, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonzo Bazán Calderón, Guido Bellido Ugarte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1.1. Antecedentes:

El Proyecto de Ley ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 25 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como segunda Comisión Dictaminadora, el 27 de abril de 2022.

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 – numeral 2) y 77 del Reglamento del Congreso de la República. Además, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 77 del mismo Reglamento para expedir el dictamen correspondiente.

1.2. Opiniones solicitadas:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, cursó los siguientes pedidos de opinión mediante los siguientes oficios:

- A. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR,
- B. Gobierno Regional de La Libertad.
- C. Municipalidad Provincial de Pacasmayo.
- D. Municipalidad Provincial de Trujillo
- E. Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc

A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuestas de las instituciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El **Proyecto de Ley N° 1841/2021-CR**, propone un texto legal denominado "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", el cual está compuesto por un (01) artículo, y dos (02) disposiciones complementarias finales, de acuerdo con el detalle a continuación:

El único artículo está referido al objeto de la ley, estableciendo declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

En cuanto a las disposiciones complementarias finales, la primera está referida a las entidades competentes, y encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de La Libertad y a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, de acuerdo con sus competencias, la priorización de la toma de acciones a fin de garantizar la investigación científica, arqueológica y geológica, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística de la zona comprendida en el ámbito del objeto de la ley.

La segunda disposición complementaria final está referida a la promoción de un modelo de desarrollo local sostenible basado en la gestión del patrimonio cultural y natural que integre la investigación arqueológica, el ordenamiento urbano territorial, la planificación, acondicionamiento y ocupación del espacio territorial, la diversificación productiva, la dinamización económica y el fortalecimiento de la identidad cultural con un enfoque de interculturalidad e inclusión social en la comunidad de Puémape con las diferentes comunidades que integran la cuenca del Jequetepeque.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE.

III. MARCO NORMATIVO.

- A. Constitución Política del Perú.
- B. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- C. Reglamento del Congreso de la Republica.
- D. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- E. Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- F. Ley 27779, Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- G. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- H. Ley 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.
- I. Ley 29408, Ley General de Turismo, que contiene el marco legal para el desarrollo y la regulación de la actividad turística.
- J. Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del País.
- K. Decreto Supremo N° 020-2021-MC, que deroga el Decreto Supremo N° 014-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. (Y Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en tanto sigue vigente a la fecha).
- L. Decreto Legislativo 1255/2016, Decreto Legislativo que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- M. Decreto Supremo 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- N. Resolución Suprema 004-2000-ED, aprueba el reglamento de Investigaciones Arqueológicas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

4.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

Adicionalmente, busca establecer la promoción de un modelo de desarrollo local sostenible basado en la gestión del patrimonio cultural y natural que integre la investigación arqueológica, el ordenamiento urbano territorial, la planificación, acondicionamiento y ocupación del espacio territorial, la diversificación productiva, la dinamización económica y el fortalecimiento de la identidad cultural con un enfoque

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMape.

de interculturalidad e inclusión social en la comunidad de Puémape con las diferentes comunidades que integran la cuenca del Jequetepeque.

El Sitio Arqueológico Puémape, fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral 412/INC, del 13 de marzo de 2008, asimismo se aprueba el plano perimétrico con un área de 88.7454 ha, la respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.

Tal como se sustenta en la exposición de motivos de la iniciativa, el Complejo Arqueológico Puémape, tiene un área de 88, 7451 hectáreas. Dicho sitio es clave para entender los orígenes de la civilización andina asociada al Complejo Cultural Cupisnique. Según el arqueólogo, Dr. Carlos Elera Arévalo, la importancia de Puémape no solo es cultural, arqueológica e histórica, sino que es vital para el fortalecimiento de la identidad local ya que en ella se encuentran los orígenes de la civilización andina en el norte del Perú que abarcan desde el periodo Arcaico Tardío hasta fines del periodo Formativo.

Puémape se hace conocido en el ámbito pacasmayino y trujillano a raíz de un fuerte saqueo efectuado a partir de 1988. En las colecciones privadas de Pacasmayo y Trujillo aparecieron ejemplares de una gran calidad artística, en su mayoría de estilo Cupisnique Clásico procedentes del sitio mencionado. El arqueólogo Walter Alva, director del Museo Arqueológico Nacional Brünnig de Lambayeque alertó sobre el gran saqueo al que estaba expuesto Puémape. En el año 1989, un equipo -en aquel entonces- del naciente Museo de la Nación del Perú, conformado por los arqueólogos Carlos Elera, Petez Kaulicke y José Pinilla efectuó un reconocimiento sistemático en el sitio, siendo testigos de la gran importancia arqueológica que éste revestía para el conocimiento de los orígenes de la sociedad compleja en los Andes Centrales.

A fines de 1989 hasta el mes de agosto de 1990 se efectuó el primer proyecto de investigación arqueológica del Museo de la Nación en Puémape, dirigido por Carlos G. Elera Arévalo y co-dirigido por José Pinilla Blenke, junto con el valioso apoyo topográfico y arquitectónico del Arq. Luís Mariaza Freyre contando con la respectiva subvención económica del Museo de la Nación.

Es así como, Puémape ingresa por primera vez a la literatura arqueológica andina con un potencial clave para entender en profundidad tanto al Complejo Cultural Cupisnique (1700 a 600a.C.) como a Salinar (400 a 100 a.C.). La intervención especializada urgía ante el riesgo de perder para siempre excelente documentación de contextos arqueológicos con elementos culturales y orgánicos únicos, dadas las excelentes condiciones de conservación, difíciles de encontrar para el periodo formativo en la costa norte del Perú.

En la actualidad, y pese a ostentar este título, el complejo arqueológico se encuentra

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMape.

en estado de abandono y deterioro progresivo producto de la acción natural y la intervención humana, colocándolo en una grave situación de peligro y destrucción, razón por la cual se requiere de la urgente e inmediata intervención del Estado para su investigación, conservación, protección, puesta en valor y difusión científica y turística. Del mismo modo, el balneario de Puémape en donde se encuentra el Complejo Arqueológico mencionado viene siendo afectado por diferentes problemas que podemos identificarlos según 03 dimensiones que se detallan a continuación:

- A) Dimensión cultural: Zona declarada Patrimonio Cultural de la Nación viene siendo invadida y perjudicada por el tráfico de terrenos;
- B) Dimensión territorial: Crecimiento urbano sin planificación, ordenamiento y ocupación ordenada. Inexistencia de instrumentos de Zonificación Económica y Ecológica;
- C) Dimensión ambiental: Depredación del entorno natural y abuso de los recursos y los servicios ecosistémicos

5. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo-beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3 del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo 008-2006-JUS.

La referida norma establece que el análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

La implementación de las acciones planteadas en la ley estaría cubierta por los presupuestos de las instituciones competentes, según su programación y priorización, sin generar gastos adicionales al presupuesto institucional del sector.

6. EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino que, se encuentra acorde los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE.

La aprobación de esta norma conllevará la adopción de acciones necesarias por parte de las Municipalidades distrital de San Pedro de Lloc, la Municipalidad provincial de Pacasmayo, el Gobierno Regional de La Libertad, que conllevarán a la implementación de las acciones para la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del Complejo Arqueológico Puémape.

7. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 1841/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del Complejo Arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades Competentes

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo que estén involucrados, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, mayo de 2022

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1841/2021-CR QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2022 18:36:23-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 16:12:08-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 12:38:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2022 18:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 14:57:52-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 16:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 12:05:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 14:51:27-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2022 15:08:12-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 17:34:09-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 16:27:33-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 17:08:47-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: viernes, 3 de junio de 2022 18:10
Para: jfloresg@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 594cebb64740c8534db369cde2a25883.pdf

[Solicitante]: jfloresg@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Buenas noches Adjunto Dictamen de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo celebrado el 25 de mayo de 2022, con la dispensa del Acta para ejecutar los acuerdos; acuerdo por UNANIMIDAD, Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°1841-2021-CR, que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Restauración, Investigación, Protección Conservación puesta en valor y Promoción Turística del Complejo Arqueológico PUÉMAPE. Saludos Juana Flores Técnica Parlamentaria de la Comisión Comercio Exterior y Turismo

[Fecha]: 2022-06-03 18:10:09

[IP]: 94.188.207.217

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.